

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.292/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 14 al 18 de octubre de 2024, presentada por la NODOCENTE Adriana Edith SURA, para rendir los exámenes finales de las asignaturas Historia del Conocimiento Registrado e Inglés orientado de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota N° 556/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13° I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo DIECIOCHO (18) días de la presente licencia;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 27 de septiembre y hasta el 28 de septiembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 14 al 18 de octubre de 2024, a la NODOCENTE Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), en el cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Atención al Público, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5), código del cargo 425-T031-P.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la trabajadora Adriana Edith SURA que le quedarán pendientes de usufructo DIECIOCHO (18) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1°, deberá presentar la certificación de haber rendido los exámenes de la asignatura Historia del Conocimiento Registrado e Inglés Orientado de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG